

**ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS Y LA DEFENSORIA PÚBLICA**

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte la DEFENSORÍA PÚBLICA, a la cual se denominará en adelante "LA DEFENSORÍA", legalmente representada por el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General; y, por otra, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, legalmente representado por la señora Johana Yadira Núñez García, en calidad de Prefecta de la Provincia de Santo Domingo, de conformidad al nombramiento realizado por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a quien para los efectos de este Convenio se denominará "EL GAD PROVINCIAL"; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a) El 13 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Defensoría Pública, en el punto Quinto se establece el plazo de dos años, con posibilidad de renovación por escrito, si así lo acuerdan las partes.

b) El 8 de enero de 2023, el Abg. Mauricio Fernando Sotalin Nivela, Director Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprueba el Informe Técnico Motivado para el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

c) Mediante memorando N° DP-DP23-2025-0245-M de 27 de febrero de 2025, el Director Provincial de la Defensoría Pública Santo Domingo de los Tsáchilas manifiesta lo siguiente: *"(...) pongo en su conocimiento a su Autoridad que la Defensoría Pública, ha visto la necesidad de suscribir el Acta de Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Defensoría Pública, con la finalidad de articular acciones que garanticen el acceso a la justicia a favor de los habitantes de los sectores o comunidades de las áreas rurales en situación de vulnerabilidad por causas económicas, sociales y/o culturales. Por lo expuesto, en cumplimiento con la Resolución No. DP-DPG- DASJ-2023-125, en su Art. 12.- Renovación, se solicita de la manera más comedida a su Autoridad de su aprobación para la renovación del ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA DEFENSORÍA (sic) PÚBLICA, para continuar con los trámites correspondientes de suscripción del presente instrumento."*

d) En atención a sumilla inserta en hoja de ruta, con número de documento N° DP-DP23-2025-0128-M de 04 de febrero de 2025, el Dr. Ricardo Morales Vela, Defensor Público General manifiesta: *"favor su revisión"*.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan en celebrar el acta de renovación del convenio, en los mismos términos señalados en el instrumento inicial; esto es: *"El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Defensoría Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo, para articular acciones que garanticen el acceso a la justicia a favor de los habitantes de los sectores o comunidades de las áreas rurales en situación de vulnerabilidad por causas económicas, sociales y/o culturales."*

CLAUSULA TERCERA: PLAZO.-

El convenio renovado tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser nuevamente renovado o ampliado por escrito de así convenir a las partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y firma del correspondiente instrumento.

Para que opere la renovación vigente, una de las partes deberá comunicar a la otra, su deseo de mantener vigente el Convenio, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación del presente instrumento.

Si alguna de las partes decide dar por terminado el Convenio antes de la fecha prevista para aquello, ya sea por razones imprevistas técnicas o económicas debidamente justificados, lo podrá hacer en forma unilateral, siempre que se comunique de este particular a la otra parte, por escrito, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días calendario a la fecha establecida para la terminación.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE OBLIGACIONES.-

Las partes aceptan y se ratifican en las obligaciones constantes en el Convenio suscrito el 13 de marzo de 2023, que son:

LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SERÁN LAS SIGUIENTES:

4.1 DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Proporcionar asesoría jurídica y patrocinio legal gratuito a todos los habitantes de los sectores o comunidades del área rural y parroquiales de la Provincia de Santo Domingo los Tsáchilas en defensa de sus derechos, en los términos que establece la Constitución de la República, el Código Orgánico de la Función Judicial y demás normativa vigentes, de acuerdo a los estándares de calidad, instructivos y disposiciones vigentes de la Institución.
2. Coordinar la prestación del servicio con el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante la asignación de Defensores Públicos para la atención de los casos que estén dentro de los lineamientos y atribuciones de la Defensoría Pública del Ecuador, de acuerdo con la demanda del servicio y la disponibilidad del personal existente.
3. Promover y aplicar mecanismos de solución temprana y extrajudicial de conflictos, en las áreas en la cuales la Defensoría Pública mantenga este servicio.
4. Apoyar al GAD Provincial, cuando sea requerido, a fin de garantizar que las acciones de tipo penal, continúen el curso legal respectivo y que los hechos no queden en la impunidad, así como en las campañas de prevención que se acuerden entre las partes.

4.2 LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

1. Brindar el apoyo institucional en su jurisdicción a fin de que, la Defensoría Pública llegue con: atención, campañas de prevención, patrocinio legal y asesorías, a favor de las personas que se encuentren en estado de indefensión, pobreza o vulnerabilidad, circunscritas dentro de sus competencias y Jurisdicción.
2. Promover y difundir entre las personas de las diferentes parroquias y recintos de los Cantones Santo Domingo y La Concordia, los contenidos y propósitos de este Convenio de Cooperación Interinstitucional por intermedio de su personal técnico.
3. Disponer de un registro de información zonal de atenciones referidas a la Defensoría Pública como mecanismo de seguimiento a los resultados del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

La ejecución del presente convenio lo efectuarán los delegados de las partes en calidad de administrados:

Por parte de la Defensoría Pública: el Director Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Por parte del GAD Provincial: el Ing. Octavio Solorzano, Asesor del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA SEXTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.-

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-125, de fecha 27 de octubre de 2023, emitida por la Defensoría Pública General.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO. –

7.1 Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

a) LA DEFENSORÍA:

Dirección: Calle 6 de noviembre, 510 y Calle La Carolina

Teléfono: 02 3815270 ext. 2694

Correo: jperez@defensoria.gob.ec

b) EL GAD PROVINCIAL:

Dirección: Calle Monseñor Emilio Lorenzo Stehle s/n y Av. Esmeraldas, Edificio Santo Domingo Plaza

Teléfono: 02 759549

Correo: secretariasg@gptsachila.gob.ec



7.2 La designación de nuevos administradores o de actualización de la información consignada por los intervinientes en la presente cláusula, no necesitará de celebración de convenio modificatorio, solamente bastará de comunicaciones emitidas y notificadas entre las partes para este propósito.

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del instrumento las partes, suscriben el acta de renovación del convenio en mención, en cinco ejemplares, a los 6 días del mes de marzo 2025.



Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Abg. Johana Yadira Núñez García Mes
**PREFECTA DE LA PROVINCIA
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**



	Nombre	Firma
Elaborado por:	María del Cisne Piedra Carrillo Analista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda Bolaños. Director de Asesoría Jurídica	